



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 331.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA NATALIA ANALIZ FERREIRA SERVÍN, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 19 de abril de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 242/2022 del 19 de abril de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la comisión de la Tercera Secretaria Natalia Analiz Ferreira Servín, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece: que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que, por Nota PR/GC/2022/2032 del 4 de abril de 2022, el Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República solicita la comisión de la señora Natalia Analiz Ferreira Servín, con cédula de identidad N° 2.455.278, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a partir del 20 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la comisión de la señora **Natalia Analiz Ferreira Servín**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a partir del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2°** Disponer que la institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el artículo precedente en los relojes marcadores, biométricos o similar. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de dicha funcionaria a esta cartera de Estado.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acvedo
Ministro

N° _____